

RESOLUCIÓN DE 15 DE JUNIO DE 2018, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE NOMBRAN LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO, DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, determina que las actividades complementarias se desarrollarán fuera del horario lectivo y tendrán como objetivo completar la acción educativa del alumnado, encomendando a la Administración educativa el diseño de un modelo de actividades complementarias en estrecha relación con los objetivos educativos de la Comunidad Autónoma.

El Decreto 84/2014, de 20 de mayo, regula las actividades formativas complementarias en los centros de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial, sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y establece las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación de dichas actividades a los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo se aprueba la convocatoria para el curso escolar 2014/2015.

El apartado 2º del artículo 20 del Decreto 84/2014, establece que para la evaluación de las solicitudes presentadas y selección de destinatarios se constituirá una Comisión de Selección y Seguimiento cuyos miembros serán designados por la Secretaría General de Educación. Dicha comisión estará presidida por el Secretario General de Educación o persona en quien delegue, el Jefe de Unidad de Gestión de Servicios Complementarios del EPESEC, la Jefa de Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad, un representante del Servicio de Inspección Regional, un representante del Servicio de Inspección Provincial de Badajoz, un representante del Servicio de Inspección Provincial de Cáceres, y como Secretario, con voz y sin voto, un funcionario del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios. Asimismo señala que la composición de los miembros de la Comisión deberá hacerse pública en la página web <http://www.educarex.es/afc.html>.

Vista las propuestas de los Servicios de Inspección Regional y Provincial para la designación de vocales en la Comisión de Selección y Seguimiento.

De conformidad con lo establecido en el citado artículo 20 del Decreto 84/2014, de 20 de mayo, por el que se regulan las Actividades Formativas Complementarias,

RESUELVO:

Primero.- Delegar en D^a Inmaculada Bonilla Martínez, Directora del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, la Presidencia de la Comisión.

Segundo.- Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento:

Vocales:

- D. Agustín Barrero García. Jefe de la Unidad de Gestión de Servicios Complementarios del EPESEC.
- Dña. Silvia Rodríguez Oliva. Jefa del Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad.
- Dña. Gema Porras Núñez. Jefa del Servicio de Inspección Regional.
- D. Manuel Acedo Ramos. Representante del Servicio de Inspección Provincial de Badajoz.
- D. Enrique Julián García Jiménez. Representante del Servicio de Inspección Provincial de Cáceres.

Secretario:

- Dña. Virginia Rubio Cabezas. Funcionaria del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios.

Tercero.- La presente Resolución se hará pública en la página web <http://www.educarex.es/afc.html>.

Mérida, a 15 de junio de 2018
EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN



Fdo.: Rafael Rodríguez de la Cruz